ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ACTA DE TERMINACION

NUMERO DE CONTRATO	20260168CSSM
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA**
CONTRATISTA	**SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S,** Representado legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA**
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MOTOCARGA PARA TRASLADO DE MOTOCICLETAS Y DEMAS MEDIOS DE TRANSPORTE INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA.
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 37.478.022
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 37.478.022
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES MESES (3) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2026.
PLAZO FINAL	23 DIAS
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
OBSERVACIONES	LA TERMINACIÓN SE REALIZA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE, AGOTANDO EL PRESUPUESTO, SE RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

Entre los suscritos a saber: **DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.945.350 expedida en el municipio de Rionegro Antioquia, actuando en nombre y representación del Municipio de la Unión Antioquia, en calidad de CONTRATANTE, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S,** Representado legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA** con NIT 900.916.133-8, en calidad de CONTRATISTA; hacemos constar que el día 27 del mes de Julio del año 2026, se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior por cuanto el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 16 días del mes de septiembre del 2026.

DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA
Secretaria de Movilidad
Contratante

LUZ ADRIANA TOBON ZULETA
Representante legal SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S
Contratista

Proyectó: Elizabeth Álvarez Pavas – Auxiliar Administrativo
Revisó: Diana Alexandra Henao Ospina – Secretaria de Movilidad